

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS C. LTDA." (PLANITEX)

1. La Escritura Pública de aumento de capital, cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS C. LTDA." (PLANITEX) se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de mayo de 1977, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número de JUN 1977 2815
2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Ingeniero José Córdova Vallejo y Marcelo Jaramillo Cepeda, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. En virtud del cambio de objeto social, la cláusula segunda de los estatutos sociales dirá: "CLAUSULA SEGUNDA.- El objeto social de la compañía es la fabricación de tejidos de fibras naturales, artificiales y sus mezclas, elaboración de materias primas, confección de toda clase de artículos relacionados con la rama textil, para lo cual podrán abrir sucursales, agencias o depósitos en cualquier parte del país o fuera de él, de acuerdo con las conveniencias de la sociedad; podrá importar y exportar todo tipo de productos afines con la actividad industrial y comercial que desarrolla la compañía, para lo cual podrá realizar cualquier clase de actos y contratos civiles o de comercio relacionados con el objeto social de la compañía y que sean permitidos por las leyes ecuatorianas".
4. El capital social se aumenta en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000,000,00), con lo que se eleva a OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000,000,00), dividido en ocho mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1,000,00) de valor cada una.
5. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: mediante compensación de créditos, TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000,000,00); el saldo, o sea, la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000,000,00) se pagará en el plazo de un año.

17
diez y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

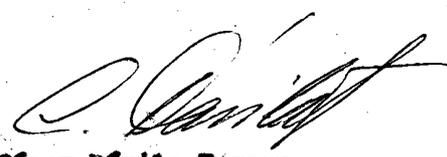
15

- 2 -

6. En virtud del aumento de capital, la cláusula tercera de los estatutos sociales dirá: "CLAUSULA TERCERA.- El capital social de la compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), dividido en ocho mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una".

Lo que ponga en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 JUN 1977



César Dévila Torres,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-EL
GTM.
Ext.275.

